



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	7824204
EXP. N°	5372799



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 267 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 30 ABR. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 995-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 29 de abril del 2024; el Informe N° 043 -2024-GRJ-GRI/SGSLO-AACC-IO del 29 de abril del 2024; el Memorando N° 2511-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 29 de abril del 2024; el Informe Técnico N° 739-2024-GRJ-GRI-SGO del 25 de abril del 2024; la Carta N° 019-2024-RO-JAGH/GRI, de fecha 25 de abril de 2024; Informe Técnico N° 019-2024-RO-JAGH/GRI y demás documentos a los que se hace referencia en la resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 569-2023 G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 06 de octubre del 2023, se aprueba el expediente técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE.INICIAL, II.EE.PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", con CUI N° 2611660, por modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 019-2024-RO-JAGH/GRI, de fecha 25 de abril de 2024, que adjunta el Informe Técnico N° 019-2024-RO-JAGH/GRI, del Ing. Julio Augusto Guadalupe Huamán, residente de obra, solicita la aprobación del analítico de obra N° 03, vía acto Resolutivo de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGOGICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE.INICIAL, II.EE.PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", con CUI N° 2611660.

Que, mediante Informe Técnico N° 739-2024-GRJ-GRI-SGO del 25 de abril del 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera Sub Gerente de Obras, remite solicitud a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para la aprobación del presupuesto analítico N° 03, vía acto resolutivo, de la IOARR : "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE





AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE.INICIAL, II.EE.PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", con CUI N° 2611660.

Que, mediante el Memorando N° 2511-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de abril del 2024, se remite el expediente al Inspector de Obra al Ing. Alex Carhuamaca Canto para la evaluación de la aprobación del analítico de obra N° 03 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE.INICIAL, II.EE.PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", con CUI N° 2611660.

Que, mediante Informe N° 043 -2024-GRJ-GRI-SGSLO-AACC-IO del 29 de abril del 2024, el inspector de obra, Ing. Alex Antonio Carhuamaca Canto, remite la aprobación del presupuesto analítico de obra N° 03 y solicita su emisión vía acto resolutivo de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE.INICIAL, II.EE.PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", con CUI N° 2611660.

Que, mediante Informe Técnico N° 995-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 29 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura informe de aprobación del presupuesto analítico de obra N° 03 para su aprobación, vía acto resolutivo de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGOGICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE.INICIAL, II.EE.PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", con CUI N° 2611660, conforme al siguiente detalle:

"(...)

4. CONCLUSIÓN

- Visto los hechos expuestos en líneas precedentes, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, después de evaluar os antecedentes y terminado la aprobación del inspector de obra, Ing. Alex Carhuamaca Canto, mediante Informe N° 043-2024/GRJ-GRI-SGSLO-AACC-IO, se determina que es procedente la formalización de la aprobación del presupuesto analítico de obra N° 03, vía acto resolutivo, con la siguiente estructura:

Table with columns: G.G, SUB GG, EG, ESPECIFICACION DEL GASTO, COMPLEMENTO PRESUPUESTO (COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES), GASTOS DE LIQUIDACION, GASTOS DE SUPERVISION, TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO. Rows include MOBILIARIOS, COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES, COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS, MAQUINAS Y EQUIPOS, and a TOTAL row.



(...)"

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que establece:

"(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura."

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

"1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.

(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...)"

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del Residente de Obra, inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el presupuesto Analítico de Obra N° 03 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE.INICIAL, II.EE.PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", con CUI N° 2611660;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el presupuesto analítico de obra N° 03 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE.PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", con CUI N° 2611660. según se indica en el cuadro siguiente:



RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N°03											
NMONICO		: 291									
FTE. FINANCIAM.		: 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR									
AÑO		: 2024									
FUNCION		: 022 EDUCACION									
PROGRAMA		: 47 EDUCACION BASICA									
SUB-PROGRAMA		: 105 EDUCACION SECUNDARIA									
OBRA		"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)";									
DEPENDENCIA		: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS									
MODALIDAD		: ADMINISTRACION DIRECTA									
G.G	SUB GG	EG	ESPECIFICACION DEL GASTO	COMPLEMENTO PRESUPUESTO		GASTOS DE LIQUIDACION	GASTOS DE SUPERVISION	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES						
2	6	3	2	2	2	MOBILIARIOS	82,051.00			82,051.00	
2	6	2	2	2	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	287,066.00	3,526.00		290,592.00	
2	6	2	2	2	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	40,838.40	62,613.93		103,452.33	
2	6	3	2	2	1	MAQUINAS Y EQUIPOS	896,605.48		19,199.19	49,035.00	964,839.67
TOTAL							1,306,560.88	66,139.93	19,199.19	49,035.00	1,440,935.00

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el residente de obra: Ing. Julio Augusto Guadalupe Huamán con CIP N° 296038, inspector de obra: Alex Antonio Carhuamaca Canto con CIP N° 98227, y las Sub Gerencias responsables de su elaboración y evaluación.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

30 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL